

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-0-26 (2020006613)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO CUNAS TERMICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-0-26 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO CUNAS TERMICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 26 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-26 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO CUNAS TERMICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 86.600,00€ (presupuesto base de licitación 71.570,25€ y un importe del IVA de 15.029,75€).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- DRAGER MEDICAL HISPANIA,S.A.
- BEMASCE TECNICA,S.L.

CUARTO.- La mesa de contratación se reunió el día 18 de septiembre de 2017(Acta nº 24/2017), para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores y acordó admitir definitivamente a las empresas presentadas.

QUINTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 (Acta nº 29/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en el que se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por las firmas licitadoras, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

SEXTO.- Con fecha 09 de octubre de 2017 (Acta nº 43/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público, donde se indicó que todas las empresas cumplen los requisitos técnicos mínimos

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Posteriormente, se procedió a la lectura del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de la PEDIATRÍA, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por las empresas son las siguientes:

P. A. 2017-0-26 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 56 PUNTOS	DRAGER MEDICAL	GE HEALTHCAR E	BEMASCE TECNICA
Cuna térmica.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 27 PUNTOS			
Cuna térmica.- Se valorará características relacionadas con los materiales, y parámetros físicos de funcionamiento, arquitectura del sistema PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS	3	9	3
Modos de operación e interfaz de manejo.- Se valorará características relacionadas con funciones, sistemas, paneles de control, dispositivos y modalidades de presentación de datos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS	3	9	3
Ergonomía y facilidad de uso.- Se valorarán aquellas prestaciones que favorezcan los flujos de trabajo al usuario, rapidez de respuesta a las acciones indicadas, así como ergonomía del paciente PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS	2	9	2
P. A. 2017-0-26 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 56 PUNTOS	DRAGER MEDICAL	GE HEALTHCAR E	BEMASCE TECNICA
Cuna térmica altas prestaciones.- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 29 PUNTOS			
Cuna térmica.- Se valorará características relacionadas con los materiales y parámetros físicos de funcionamiento, arquitectura del sistema PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS	4	10	4
Modos de operación e interfaz de manejo.- Se valorará características relacionadas con funciones, sistemas, paneles de control, dispositivos y modalidades de presentación de datos. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS	4	10	4

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Ergonomía y facilidad de uso.- Se valorarán aquellas prestaciones que favorezcan los flujos de trabajo al usuario, rapidez de respuesta a las acciones indicadas, así como ergonomía del paciente.	3	9	3
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 9 PUNTOS			

La justificación de las puntuaciones obtenidas se incluye como Anexo 1 a esta Resolución.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre de las firmas comerciales, que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMO.- Con fecha 27 de octubre de 2017 (Acta 62/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de la oferta presentada por la firma licitadora y que es la que sigue:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A.	BEMASCE TECNICA S.L.
<u>Cuna térmica</u>				
Colchón rotatorio 360º o Colchón de gel	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	SI 2 puntos	SI 2 puntos
Regulación de temperatura del colchón independiente de otros controles	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	No 0 puntos	No 0 puntos
Diseño que prevenga el calentamiento de la cabeza del usuario	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	Si 2 puntos	Si 0 puntos (nota doctor)
Lámpara calor radiante. Potencia calorífica (w)	Se puntuará la mayor potencial calorífica con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	3	520w 2,6 puntos	600w 3 puntos
<u>Inclinación de la cuna</u>				
Trendelenburg (º)	>12 12	2 0	12º 0 puntos	15º 2 puntos
				13º 2 puntos

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Antitrendelburg. (º)	>12 12	2 0	12º 0 puntos	20º 2 puntos	13º 2 puntos
Altura variable (cm)	Se puntuará el mayor rango de elevación/descenso con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	2	24,10 cm 1,63 puntos	29,5cm 2 puntos	Sin datos 0 puntos
Sistema adicional de calor	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 2	No 0 puntos	Si 2 puntos	No 0 puntos
Sistema centralizado de frenos.	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 1	No 0 puntos	No 0 puntos	Si 1 puntos
Conectividad para exportación de datos	Se puntuará el mayor nº de puertos de salida de datos con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	1	1 0,5 puntos	2 1 puntos	1 0,5 puntos
Ampliación del Plazo de Garantía	Se asignarán 2 puntos por cada seis meses de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).	8	12 meses adicionales 4 puntos	24 meses adicionales 8 puntos	12 meses adicionales 4 puntos
Lámpara exploración adicional para procedimientos en la unidad con destino a la UCI Neonatal	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 2	Si 2 puntos	Si 2 puntos	No 0 puntos
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación, el resto se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula: Po = Pc * (Ob / Oe). Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Hasta	44	12.000,00€ unidad 41,53 puntos	11.325,00€ unidad 44 puntos	12.000,00€/ unidad 41,53 puntos
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS CUNAS			56,26	68	59,53

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	DRÄGER MEDICAL HISPANIA S.A.	BEMASCE TECNICA S.L.
<u>Cuna térmica altas prestaciones</u>				
Colchón rotatorio 360º o Colchón de gel	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	SI 2 puntos	SI 2 puntos
Regulación de temperatura del colchón independiente de otros controles	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	No 0 puntos	No 0 puntos
Diseño que prevenga el calentamiento de la cabeza del usuario	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	SI 2 puntos	SI 2 puntos
Lámpara calor radiante. Portencia calorífica (w)	Se puntuará la mayor potencial calorífica con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	3	520w 2,6 puntos	600w 3 puntos
<u>Inclinación de la cuna</u>				
Trendelenburg (º)	>12 12	2 0	12º 0 puntos	15º 2 puntos
Antitrendelenburg. (º)	>12 12	2 0	12º 0 puntos	20º 2 puntos
Altura variable (cm)	Se puntuará el mayor rango de elevación/descenso con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	2	24,10 cm 1,63 puntos	29,5cm 2 puntos
Sistema adicional de calor	NO SI <input type="checkbox"/>	0 2	No 0 puntos	Si 2 puntos
				No 0 puntos

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 1	No 0 puntos	No 0 puntos	Si 1 punto
Sistema centralizado de frenos.					
Conectividad para exportación de datos	Se puntuará el mayor nº de puertos de salida de datos con la mayor puntuación y al resto de manera proporcional	1	1 0,5 puntos	2 1 puntos	1 0,5 puntos
Ampliación del Plazo de Garantía	Se asignarán 2 puntos por cada seis meses de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).	8	12 meses adicionales 4 puntos	24 meses adicionales 8 puntos	12 meses adicionales 4 puntos
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación, el resto se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula: $Po = P_c * (Ob / Oe)$. Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Hasta	44	15.600,00€ unidad 42, 25 puntos	14.980,00€ unidad 44 puntos	15.300,00€ unidad 43,08 puntos
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS CUNAS ALTAS PRESTACIONES			54,98	68	61,08

TOTAL ECONOMICOS MEDIA	55,49	68,00	60,46
TOTAL PUNTOS TECNICOS CUNAS	27	8	8
TOTAL PUNTOS TECNICOS CUNAS ALTAS PRESTACIONES	29	11	11
TOTAL TECNICOS MEDIA	28,2	9,8	9,8
PUNTOS TOTALES	83,69	77,80	70,26

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

OCTAVO.- El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en los antecedentes de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO CUNAS TERMICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 70.800,00 €, y un importe de IVA de 14.868,00 € siendo el importe total de 85.668,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa GE ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el dia siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 17 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTO Y FINANCIERO,
P.D (R 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL



Fdo. Cristina Granados Ulecia

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

**COMPLEJO
ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO
DE SALAMANCA**

Paseo de San Vicente, 58-182
37007 Salamanca

26/12/17



**INFORME TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO CUNAS TÉRMICAS (TRES DE ELLAS DE ALTAS
PRESTACIONES) PARA NEONATOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS EN EL
SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA**

De los modelos de cunas de calor radiante presentados por las empresas: General Electric, Dräger y B+C.

Después de peritar y analizar las características de las mismas y gracias a nuestra experiencia y a los protocolos en el campo de la reanimación y estabilización, consideramos:

CUNA TÉRMICA

Cuna térmica:

General Electric (GE): Asignamos 9 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

Su diseño, con el sistema de calor en reloj de arena, actúa directamente en el paciente sin incidir sobre el personal reanimador. Tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta asistencia/reanimación: monitor de constantes, mezclador de gases y aspirador.

Dräger Medical: Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene mecanismo de reducción de exposición del personal clínico al calor radiante. El brazo calentador ocupa toda la parte superior de la cuna. La cuna necesita complementarse con un monitor de constantes adaptados a la cuna.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene mecanismo de reducción de exposición del personal clínico al calor radiante. El brazo calentador ocupa toda la parte superior de la cuna. El monitor de constantes no está incorporado en la cuna térmica, sino que todo se acopla como accesorios externos añadidos a una estructura básica.

Modos de operación e interfaz de manejo:

General Electric (GE): Asignamos 9 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

**COMPLEJO
ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO
D SALAMANCA**

Paseo de San Vicente, 58-182
37007 Salamanca



Presenta el mejor sistema de servo-control de la temperatura, alcanzando una estabilidad a los 3 minutos. Es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, lo cual disminuye el riesgo de infección. Pantalla a color con grandes números, y con capacidad de almacenar tendencias gráficas.

Dräger Medical: Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, incrementando el riesgo de contaminación e infección.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, incrementando el riesgo de contaminación e infección.

Ergonomía y facilidad de uso:

General Electric (GE): Asignamos 9 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

Tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. Algunas características de calidad a mayores, son la compatibilidad con radiología, la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarle y la base elevable-ajustable que facilita las acciones del reanimador o reanimadores en función de la altura de estos últimos.

Dräger Medical: Asignamos 2 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. No es posible la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarle.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos 2 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. No es posible la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarle.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext.55627 / Fax: 923291667

**COMPLEJO
ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO
DE SALAMANCA**

Paseo de San Vicente, 58-182
37007 Salamanca



CUNA TÉRMICA ALTAS PRESTACIONES

Cuna térmica:

General Electric (GE): Asignamos **10 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

Su diseño, con el sistema de calor en reloj de arena, actúa directamente en el paciente sin incidir sobre el personal reanimador. Tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor de constantes, respirador manual y automático, mezclador y aspirador.

Dräger Medical: Asignamos **4 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene mecanismo de reducción de exposición del personal clínico al calor radiante. La cuna se complementa con materiales de reanimación accesorios y un monitor de constantes adaptados a la cuna.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos **4 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene mecanismo de reducción de exposición del personal clínico al calor radiante. El reanimador y monitor no están incorporados en la cuna térmica, si no que todo se acopla como accesorios externos añadidos a una estructura básica.

Voz 53001-42

Modos de operación e interfaz de manejo:

General Electric (GE): Asignamos **10 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

Presenta el mejor sistema de servo-control de la temperatura, alcanzando una estabilidad a los 3 minutos. Es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, lo cual disminuye el riesgo de infección. Pantalla a color con grandes números, y con capacidad de almacenar tendencias gráficas.

Dräger Medical: Asignamos **4 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

No es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, incrementando el riesgo de contaminación e infección.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos **4 puntos** a este modelo por los siguientes motivos:

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667



NO es posible encender y apagar comandos sin necesidad de contacto directo, mediante el sistema de manos libres, incrementando el riesgo de contaminación e infección.

Ergonomía y facilidad de uso:

General Electric (GE): Asignamos 9 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

Tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. Algunas características de calidad a mayores, son la compatibilidad con radiología, la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarle y la base elevable-ajustable que facilita las acciones del reanimador o reanimadores en función de la altura de estos últimos.

Dräger Medical: Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. No es posible la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarle.

Bemascé técnica (B + C): Asignamos 3 puntos a este modelo por los siguientes motivos:

No tiene integrados todos los aparatos accesorios que se necesitan para una correcta reanimación: monitor, respirador manual y automático, mezclador y aspirador. No es posible la portabilidad sin necesidad de cambiar al niño a la incubadora de transporte cuando sea necesario movilizarlo.

Salamanca 5 de octubre de 2001

Not: 55001-42

Atentamente y para que conste a los efectos oportunos.


Dr. Pedro Gómez de Quero Masía Dra.

Jefe de Servicio de Pediatría


Laura San Feliciano Martín

Licenciado Especialista en Pediatría

Responsable en funciones U. de Neonatología